

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL INSTITUTO FP VIAL

Título I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación

El presente reglamento regula los derechos, deberes y normas de convivencia entre los alumnos y el Instituto FP Vial, en el marco del Grado Superior de "Técnico Superior en Formación para la Movilidad Segura y Sostenible".

Artículo 2. Carácter del reglamento

Las normas contenidas en este reglamento son de cumplimiento obligatorio para todos los alumnos matriculados en el centro.

Artículo 3. Finalidad

El reglamento tiene como objetivos principales:

1. Garantizar un ambiente de respeto, aprendizaje y colaboración.
2. Regular la relación entre el centro educativo y los alumnos.
3. Establecer procedimientos claros para resolver conflictos y situaciones disciplinarias.

Título II: Derechos y Deberes de los Alumnos

Artículo 4. Derechos de los alumnos

Los alumnos matriculados en el Instituto FP Vial tienen derecho a:

1. Recibir una educación de calidad que fomente su formación integral.
2. Ser tratados con respeto y dignidad por parte del personal del centro y sus compañeros.
3. Acceder a los recursos y servicios educativos proporcionados por el centro.
4. Participar en las actividades académicas y extraacadémicas organizadas por el Instituto.
5. Recibir información clara y actualizada sobre las normas y políticas del centro.

Artículo 5. Deberes de los alumnos

Los alumnos están obligados a:

1. Respetar las normas del presente reglamento.
2. Mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo con el personal del centro y sus compañeros.
3. Cumplir puntualmente con las obligaciones académicas y económicas establecidas.
4. Hacer un uso adecuado de los recursos e instalaciones del centro.
5. Comunicar de manera oportuna cualquier incidencia que pueda afectar el desarrollo de las actividades académicas.

Título III: Normas de Conducta y Convivencia

Artículo 6. Comportamiento en el centro

1. Los alumnos deben mantener una actitud de respeto, tanto dentro como fuera del aula, hacia el personal del centro, sus compañeros y las instalaciones.
2. Se prohíbe el uso de lenguaje ofensivo, discriminatorio o agresivo en cualquier tipo de comunicación con el personal o con otros alumnos.

Artículo 7. Uso de dispositivos electrónicos

1. El uso de dispositivos electrónicos en el aula está permitido únicamente con fines académicos y previa autorización del docente.
2. Se prohíbe grabar o fotografiar dentro del centro sin el consentimiento de las personas involucradas.
3. Se prohíbe la difusión del contenido de la plataforma de teleformación, así como la grabación y/o difusión de las sesiones de videoconferencia. En caso de incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 13, sin perjuicio de las reclamaciones oportunas que procedan en relación a los derechos de propiedad intelectual

Artículo 8. Comunicaciones con el personal del centro

1. Los alumnos deberán mantener un lenguaje respetuoso y adecuado en todas las comunicaciones, ya sea de manera presencial, telefónica o escrita.
2. En caso de incumplimiento, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 13.

Título IV: Obligaciones Económicas

Artículo 9. Pago de matrícula y servicios

1. Los alumnos están obligados a cumplir puntualmente con los pagos correspondientes a la matrícula y otros servicios contratados.
2. En caso de impago, el centro requerirá al alumno que regularice su situación económica en un plazo de 7 días hábiles desde la notificación oficial.
3. Los alumnos que realicen la convalidación de módulos formativos, recibirán una bonificación a razón de veinticinco euros por crédito ECTS convalidado (25h). Asumiendo la obligación de cursar la asignatura hasta que ésta haya sido convalidada oficialmente. Este apartado no aplica para la exención de la formación de prácticas en empresa, que no lleva asociada bonificación en caso de que no tuviera que realizarse. En el caso de alumnos PEAC, el alumno/a debe tener en cuenta que el proceso de reconocimiento PEAC puede dilatarse en el tiempo, por lo que será responsable de realizarlo con el tiempo conveniente para poder solicitar la convalidación del módulo formativo en tiempo y forma.

Artículo 10. Consecuencias del incumplimiento económico

1. Si transcurrido el plazo de 7 días el alumno no atiende su obligación de pago, se procederá a la anulación de su matrícula, causando baja en el grado.
2. En este caso, el alumno no tendrá derecho a reembolso de las cantidades abonadas hasta la fecha.

Título V: Faltas y Sanciones

Artículo 11. Clasificación de las faltas

1. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.
2. Será considerada falta grave cualquier actitud irrespetuosa, como el uso de lenguaje ofensivo hacia el personal del centro o sus compañeros.

Artículo 12. Procedimiento de amonestación

1. Ante una falta grave, el alumno recibirá una amonestación por escrito, en la que se detallará la conducta inapropiada y se le advertirá sobre las consecuencias de reincidir.
2. Si el alumno persiste en su actitud tras la amonestación inicial, la dirección del centro emitirá un informe detallado de la situación.

Artículo 13. Expulsión del centro

1. En caso de reincidencia en conductas irrespetuosas, el alumno podrá ser expulsado del Instituto FP Vial.
2. La expulsión será notificada por escrito, junto con el informe elaborado por la dirección.
3. El alumno expulsado perderá su derecho a continuar los estudios y no tendrá derecho a reembolso de los pagos realizados hasta la fecha.

Título VI: Procedimientos Administrativos

Artículo 14. Solicitud de bajas voluntarias

1. Los alumnos podrán solicitar su baja voluntaria del centro mediante una comunicación por escrito dirigida a la dirección.
2. La baja voluntaria no implica el reembolso de las cantidades abonadas hasta la fecha.

Artículo 15. Presentación de quejas y reclamaciones

1. Los alumnos podrán presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la gestión del centro mediante un formulario disponible en la administración.
2. El centro responderá a las quejas presentadas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Título VII: Disposiciones Finales

Artículo 16. Aprobación y modificación del reglamento

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por parte de la dirección del Instituto FP Vial y podrá ser modificado previa notificación a los alumnos.

Artículo 17. Interpretación de las normas

Cualquier duda o controversia sobre la interpretación del presente reglamento será resuelta por la dirección del centro.

Revisión nº 1	30/08/2024	Aprobado por La Dirección
---------------	------------	------------------------------